

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI- 1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 20
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 30 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 11:15 AM	HORA FINALIZACIÓN: 05:10 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO					
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto	
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual	
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual	
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual	
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual	

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre Cargo Entidad Asistencia				
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual	

SECRETARIA TÉCNICA DEL C	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia		
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de	FINDETER	Virtual		
<u> </u>	Planeación de Negocios Fiduciarios	THOLICK	VIIItaai		
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual		
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual		
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual		
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual		
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual		
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual		
Leslie Diahann Martinez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual		
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual		
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual		
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual		
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual		



3-1-102452 DE 2021 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERCONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021-MINDEPORTE - Comité Fiduciario No. 20

Sesión Virtual del 30 de marzo de 2022

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
 - B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
 - B.2 Aprobar la recomendación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-068-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".
 - B.3 Aprobar la recomendación de la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR"
 - B.4 Aprobar la recomendación de la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022, OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE", en el municipio de Sampués.
 - **c.** Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:15 a.m. del día 30 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PRESUPUESTO: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 310.151.810,00) incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que "FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem, consagra como función del Comité Fiduciario: "Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)".

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso y el alcance al acta de cierre publicada los días diez (10) y once (11) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:



N.	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL	NIT PERSONA
	(Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO PRURAL	JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTÍN.	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	SEIING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA – CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142-6
		CRAING LTDA	830097971-4
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
	CÓRDOBA	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
9	CONSORCIO INTERVENTORIA	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
	ADECUACIONES BOLIVAR	IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	1102837708-1
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900218054-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:



No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022		RECH/	AZADA*	
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

^{*} La sociedad **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, **con Nit. 860.510.142-6**, integrante del proponente UNION TEMPORAL ADECUACION 2022, incurre en conflicto de intereses y consecuentemente con ello, en la siguiente causal de RECHAZO:

Los Términos de referencia consagran en el numeral 1.23. "CONFLICTO DE INTERÉS", así:

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

(...)

Y el numeral 1.37 consagra la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

"1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente."

Lo anterior, en razón a que, el COMITÉ FIDUCIARIO del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS en Sesión Virtual Extraordinaria llevada a cabo durante los días catorce (14) al quince (15) de marzo de 2022, le adjudicó la convocatoria de OBRA No. PAF- PAF-EUC-O-007-2022 al CONSORCIO NUEVA UNIÓN G&A, conformado por INVERSIONES GUERFOR S.A.S., con Nit. 860.510.142-6, con un porcentaje de participación del 50%, y por GRUPO AZER SAS - EN



REORGANIZACIÓN con Nit. 900.074.646-1.

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente, la oferta presentada por el **PROPONENTE No. 7. UNION TEMPORAL ADECUACION 2022, es** rechazada y en consecuencia, no es objeto de verificación y evaluación.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 18 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 22 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 64, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022		RECHAZ	ADA	
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÒN
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	Fiduprevisora: Sin reportes de contratos. Fidubogota: Sin reportes de contratos. FiduBBVA: Julián Lizandro Gonzalez Casas es adjudicatario del contrato derivado de la PAF-DNP-C-007-2021 Fiduagraria: Sin reportes de contratos. Findeter: Sin reportes de contratos.



	Τ	1
		NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO TAYRONA	Fiduprevisora: 1. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020 Fidubogota: No reporta contratos FiduBBVA: 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-032 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-037 4. PAF-ATMINDEPORTE-I-034 Fiduagraria: No reporta contratos Findeter: No reporta contratos. INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	Fiduciaria BBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: 1. PAF-ATF-I-053-2020 2. PAF-EUC-I-062-2020 3. PAF-JU-I-060-2021 Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	NO SE CONSULTA POR ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	Fiduprevisora: Sin reportes de contratos. Fidubogota: Sin reportes de contratos. FiduBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 respecto al integrante CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 respecto al integrante JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ Fiduagraria: Sin reportes de contratos. Findeter: Sin reportes de contratos.



		NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El proponente CONSORCIO TAYRONA, es ejecutor del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020, así mismo, el Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12, llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 y en sesión No. 14, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)"

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.



No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CONCENTRADO	RECHAZADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022			RECH	AZADA	
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO CONCENTRADO	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	RECHAZADA

Publicado el informe de verificación definitiva de requisitos habilitantes, se presentó una observación por parte del proponente **CONSORCIO INTERBOLIVAR**, en el cual solicitó la revisión del estado de concentración de los diferentes proponentes, observación que fue atendida en documento de respuesta a observaciones al informe definitivo, el cual fue publicado en la página web de la entidad y no afectó, ni modificó la calificación definitiva emitida en el informe.

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de seis (06) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE	
CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	
CONSORCIO INTERBOLIVAR	
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	
CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	
CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	

NOTA: En el Acta de Apertura Sobre No 2 -OFERTA ECONÓMICA, se dejó constancia que el proponente INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, se presentó a la audiencia, sin embargo, en audiencia tras los diferentes llamados no suministró la clave del documento PDF y Excel correspondiente.



En consecuencia, **el proponente INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S incurre en la causal de rechazo 1.37.12 l**a cual establece: Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.

No obstante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, se realizó nuevamente la verificación de la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS consagrada en los términos de referencia, teniéndose el siguiente resultado:

• El proponente CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 062, INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia y consecuentemente con ello, en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29, por las siguientes razones:

Los integrantes del proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS y CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA conforma el CONSORCIO PROYECTEV 091, es adjudicatario de la convocatoria i) PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021, CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA es adjudicatario de la convocatoria ii) PAF-MEN3-I-096-2021, PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S es adjudicatario de las convocatorias iii) PAF-EUC-I-062-2020 y iv) PAF-JU-I-060-2021.

 Así mismo, el proponente CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA, INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia y en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29, por las siguientes razones:

Los integrantes del proponente CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, son adjudicatarios de manera individual o plural de las siguientes convocatorias i.) PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 (adjudicatarios el señor CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO), ii.) PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 (adjudicatarios los señores BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO) iii.), PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022 (adjudicatarios los señores CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE y BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO), y iv) PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022 (CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO) incurre en la causal de concentración de contratos.

Procediendo para dichos proponentes, la aplicación de la siguiente regla:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...)"

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."



Por todo lo anteriormente descrito, las propuestas económicas de los proponentes **CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 062 y CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA** no serán evaluadas, ni conformarán el orden de elegibilidad, rechazos que fueron presentados e informados el día 28 de marzo de 2022, en el Comité de Contratación No. 66.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 28 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada

y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 —Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (3.785,66); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

6.3 Una vez verificada la propuesta económica del proponente **CONSORCIO SAN MARTÍN** no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, sin embargo, <u>se evidencia que el valor ofertado de \$ 16.692.011,00 para el ITEM A ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS es inferior al VALOR MINIMO de \$ 16.803.261,00 establecido en los Términos de Referencia y en consecuencia, incurre en la causal de rechazo. 1.37.22, que establece: Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.</u>

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta económica del proponente CONSORCIO SAN MARTÍN, no será evaluada, ni conformará el



orden de elegibilidad.

- 6.3 Las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.4 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022

CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A
LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

			Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL
Orden según Puntaje	n Proponente Valor Propuesta Económica		Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obtenido
1	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C	<u>\$ 289.585.645,00</u>	99,2744328	0,0000000	99,27443218
2	CONSORCIO INTERBOLIVAR	\$ 293.834.104,00	98,5382597	0,0000000	98,5382597

Observación

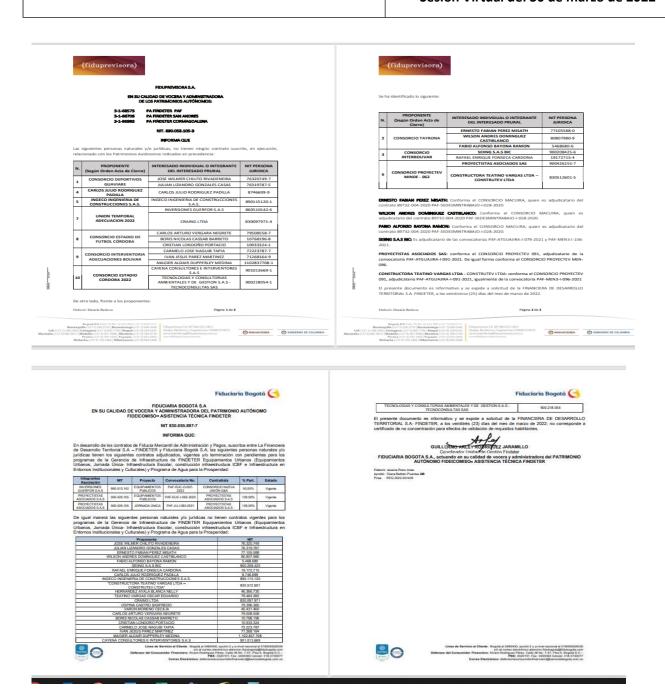
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C. con un puntaje de 99,2744328, un valor ofertado de \$ 289.585.645,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 20.566.165,00.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibió una observación que se resolvió en oportunidad y que no modifica el orden de elegibilidad.
- 8. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- 9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en cau sal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:















- 10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 289.585.645,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CARLOS JULIO RODRIGU PADILLA	\$ 310.151.810,00	\$ 289.585.645,00	\$ 289.585.645,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 289.585.645,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 45 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 45 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021



RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 45 adelantada el día 29 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"., al proponente CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía 8.746.699; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 289.585.645,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.2 Aprobar la recomendación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-068-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO – LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-068-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO – LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$211.954.810,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."



(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adel antado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 14 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No	PROPONEN	CONFORMADO
NO	TE	POR/REPRESENTACIÓN
1 .	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 068 Representantes del Consorcio OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN CC. No 74.082.238 (principal) DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE C.C. 74.451.828 (suplente)	Integrante 1: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.426.155-7 Porcentaje de participación 50% Representante Legal OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN CC. No 74.082.238 Integrante 2 CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA. NIT. 830.512.601-5 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE C.C. 74.451.828
2 .	UNIÓN TEMPORAL I.S.S. Representantes del Consorcio JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No 80.854.607 (principal) DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 (suplente)	Integrante 1: INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC -INGEPLAN.CO SAS BIC NIT. 800.169.622-1 Porcentaje de participación 20% Representante Legal JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No. 80.854.607 Integrante 2



SITELSA S.A.S
NIT. 804.012.755-0
Porcentaje de participación: 50%
Representante Legal
CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
C.C. 91.159.501
Integrante 3
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S -
SOLINPRO S.A.S-
NIT. 900.336.571-1
Porcentaje de Participación: 30%
Representante Legal:
·
DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO
C.C. No. 80.503.068

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 068	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 64, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 068	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Al respecto es necesario indicar que frente al proponente **No. 1 CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 068**, si bien se habilitó su oferta en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, con posterioridad a este evento, se obtuvo la certificación de concentración de las fiduciarias BBVA y Fiduprevisora (23 y 25 de marzo de 2022) en la que se encontró que el proponente incurre en la causal de rechazo por concentración de contratos incluso con anterioridad al inicio de la presente convocatoria, al encontrarse que el proponente **CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 068** y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1). **PAF-EUC-I-062- 2020 2). PAF-JU-I-060- 2021. 3) PAF-ATGUAJIRA-I-091- 2021 y 4). PAF-MEN3-1-096-2021**.

En atención a lo anterior, el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:



"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. (...).

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 068**, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No	PROPONEN TE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 068	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 12:00 m.

Sin embargo, para efectos de la evaluación económica se tuvo en cuenta únicamente la oferta presentada por el proponente **No. 2 UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, toda vez que el proponente **No. 1 CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 068**, se encontraba incurso en concentración de contratos, incluso antes de que se iniciara la presente convocatoria, tal y como se detalla en el numeral 5 del presente documento.

En consonancia con lo aquí señalado, el único proponente habilitado para la evaluación de la oferta económica y asignación de puntaje, corresponde a la **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**



Teniendo en cuenta que la UNIÓN TEMPORAL I.S.S se encuentra habilitado, no obstante, el día 25 de marzo, le fue adjudicada la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022 incurriendo con ello en concentración de contratos, a la luz de lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, para el caso concreto la concentración no le es aplicable, debido a que es el único proponente habilitado:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado."

Como consecuencia de lo anterior el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Conforme con lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

""LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO – LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
			Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL I.S.S	\$ 209.199.263,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la <u>UNION TEMPORAL I.S.S</u> con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$209.199.263,00.



- 6. El día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibió observación remitida por el proponente CONSORCIO PROYECTEV MINDE 068, la cual fue resuelta de manera oportuna.
- 8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en concentración de contratos, sin embargo en vista de que se trata del único proponente habilitado, no le es aplicable la causal de rechazo correspondiente.
- 9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$209.199.263,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	\$ 211.954.810,00	\$ 209.199.263,00	\$ 209.199.263,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente UNIÓN TEMPORAL I.S.S., es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$209.199.263,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

11. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 45, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 45 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

12. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 45 en sesión adelantada durante el día 29 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-068-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE BORAUDO – LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", al proponente UNIÓN TEMPORAL I.S.S., representado por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, conformado por i) INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC -INGEPLAN.CO SAS BIC, identificada con NIT



800.169.622-1, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, con un porcentaje de participación de 20%; ii) SITELSA S.A.S, identificada con NIT 804.012.755-0, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.159.501 con un porcentaje de participación de 50%; y iii) SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S -SOLINPRO S.A.S, identificada con NIT 900.336.571-1, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.068 con un porcentaje de participación de 30%, por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$209.199.263,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.3 Aprobar la recomendación de la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR"

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR".

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 145.667.970,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

(...)



El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No	PROPONEN TE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA C.C. 8.746.699	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA C.C. 8.746.699
2 .	CONSORCIO DEPORTIVO PAILITAS CESAR Representantes del consorcio CARLOS ANDRÉS MASS GUERRERO C.C. No. 1.082.906.293 (principal) CARLOS ALBERTO NOGUERA RAMÍREZ CC. No. 85.151.906 (suplente)	Integrante No. 1 ROCCIA S.A.S. Nit. 900.388.860-8 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: CARLOS ANDRÉS MASS GUERRERO C.C. No. 1.082.906.293 Integrante No. 2 PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S. Nit. 900.633.869-4 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal CARLOS ALBERTO NOGUERA RAMÍREZ CC. No. 85.151.906
3	CONSORCIO TAYRONA	Integrante 1: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 Porcentaje de participación: 34%
•	Representantes del consorcio ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 (principal)	Integrante 2: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980



	WILSON ANDRÉS DOM CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 (suplente)	IINGUEZ	Porcentaje de participación: 33% Integrante 3: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN C.C. 5.468.680 Porcentaje de participación: 33%
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA F PAILITAS Representantes del consorcio EVER JOSÉ PATERNINA BALETA	PARQUE	Integrante 1: CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 Porcentaje de participación: 30% Integrante 2: IVÁN JESÚS PAREZ MARTÍNEZ C.C. 71.268.164
	C.C. 92.554.203 (principal) CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 (suplente)		Porcentaje de participación: 50% Integrante 3: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA C.C. 1.102.837.708 Porcentaje de participación: 20%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO PAILITAS CESAR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PAILITAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 64, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:



No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO PAILITAS CESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PAILITAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No	PROPONEN TE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DEPORTIVO PAILITAS CESAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PAILITAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m.

Como consecuencia de lo anterior el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la <u>Tasa de Cambio</u> Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de



las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

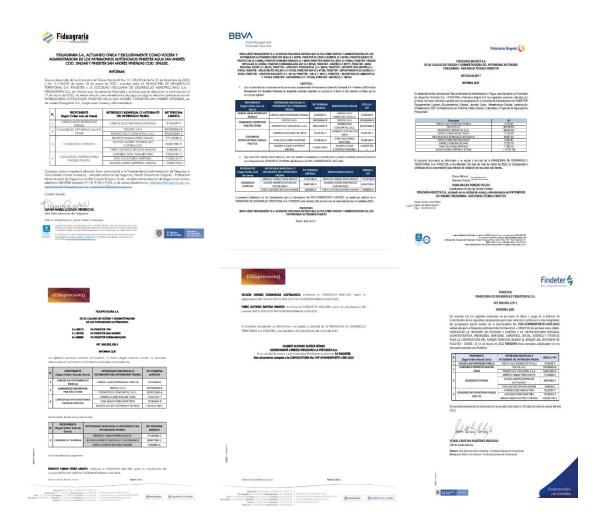
Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintiocho (28) de marzo 2022 es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.785,66); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA.

Conforme con lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

NTRATAR LA REVI	SIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PR				JRÍDICA Y TÉCNIC
	EVALUACIO	ON ASIGNACIÓN DE PUN	<u>TAJE</u>		
			Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obteni
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	\$ 136.008.727,00	98,7933705	0,0000000	98,7933705
2	CONSORCIO DEPORTIVO PAILITAS CESAR	\$ 139.351.347,00	97,5572663	0,0000000	97,5572663
oservación:		ENTO CONTRATOS ANTERIORES,			

- 6. El día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:





9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$136.008.727,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	\$ 145.667.970,00	\$ 136.008.727,00	\$ 136.008.727,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$136.008.727,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

11. COMITÉ TÉCNICO.



Durante el día 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 45, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 45 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

12. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 45 en sesión adelantada durante el día 29 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022 cuyo objeto es OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR", al proponente CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699, por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$136.008.727,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.4 Aprobar la recomendación de la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022, OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE", en el municipio de Sampués.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE", en el municipio de Sampués

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$525.101.300,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA



FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

13. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN			
	INGENOBRAS CONSTRUCCION	Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.			
	N	IT. 824004441-2			
1		presentante Legal			
	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO CC 79.787.849 DANIEL DE JESUS TEHERAN CARDENAS CC 77.023.762				
2 .	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL SAMPUES Representantes legales ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO C.C. No. 78.079.468 Suplente: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196	Integrante 1 CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CC. No. 10.933.324 de Montería Porcentaje de participación 30% Integrante 2 CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC. No. 79.508.558 de Bogotá D.C Porcentaje de participación 50%			



	_					
		Integrante 3				
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO				
		CC. No. 10.768.196 de Montería				
	Porcentaje de participación 20%					
	ITECO CO	NSULTORES S.A.S BIC				
	NIT 800.181.867-6					
3	Representantes Legales					
	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON C.C. 85.452.864					
	MERY HELLEN PAG	CHECO VEGA C.C. 1.020.774.550				
	INGECO INGENIER	ÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.				
	N	IT. 890115120-1				
4		resentantes legales				
	CARLOS MARIO RO	OLON AMAYA C.C. No. 72180533				
	CAMILA GUTIERR	EZ ROLON C.C. No. 1020809187				
		Integrante No. 1				
		DPC INGENIEROS S.A.S				
		No. IDENTIFICACIÓN Nit. 830.101.071-8				
		Representante legal: CARLOS ERNESTO PERDOMO				
		RUBIANO No. IDENTIFICACIÓN C.C No 19.256.659				
		Porcentaje de Participación: 35%				
	CONSORCIO SAMPUES DLE 57					
	Representantes legales	Integrante No. 2				
	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA.				
5	C.C No 19.256.659 de Bogotá (principal)	No. IDENTIFICACIÓN C.C. 60377366				
	CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL C.C.	Porcentaje de Participación: 50%				
	No. 79.834.841 de Bogotá (suplente)					
	The release the read Bogota (supleme)	Integrante No. 3				
		EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS.				
		EGEPROYEC SAS,				
		No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900599732-9				
		Representante legal: CAMILO ALBERTO HERRERA				
		BERNAL No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79834841				
		Porcentaje de Participación: 15%				

14. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL SAMPUES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA



4	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SAMPUES DLE 57	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

15. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No	PROPONEN TE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL SAMPUES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SAMPUES DLE 57	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecisiete (17) hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias at@findeter.gov.co., Durante el termino de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL SAMPUES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA



5	CONSORCIO SAMPUES DLE 57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
---	--------------------------	--------	--------	--------	------------

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de tres (03) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.

Por lo anterior el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

Dentro del citado Comité de Contratación No. 66 se procedió a indicar el rechazo del proponente **No. 2. CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL SAMPUES** por incurrir en la causal de rechazo No. "(...)1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos." (...) en atención a que cuenta con cuatro (04) contratos adjudicados, PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022 por lo que se dio aplicación a lo establecido en el numeral:

"2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, en concordancia con el numeral:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados <u>o adjudicados</u> o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)"

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."

Como consecuencia de lo anterior se realizó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES



de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la <u>Tasa de Cambio</u> <u>Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.</u>

Conforme con lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE", en el municipio de Sampués

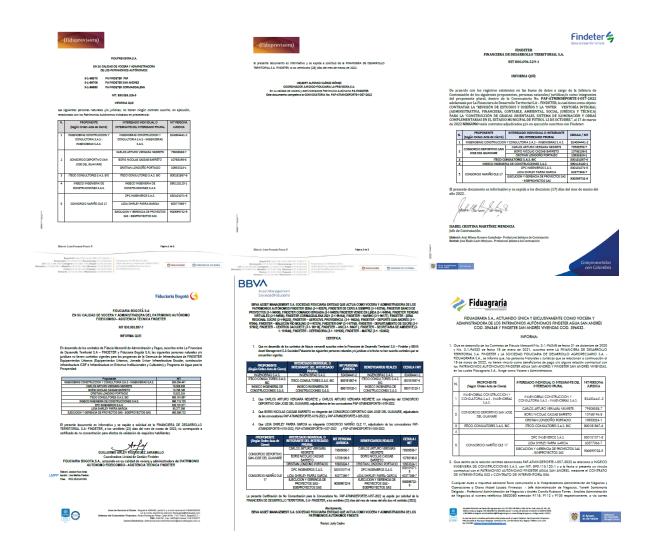
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

		Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido	
Orden según Puntaje Proponente		Valor Propuesta Económica			Evaluación Económica
1	PROPONENTE 1-INGENOBRAS SAS	\$ 492.131.640,00	99,9433086	0,0000000	99,9433086
2	PROPONENTE 5-CONSORCIO SAMPUES DLE 57	\$ 492.690.107,00	99,8865530	0,0000000	99,8865530

OBSERVACIÓN 1 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1-INGENOBRAS SAS con un puntaje de 99,9433086 y un valor ofertado de \$ 492.131.840,00

- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 8. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- 9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:





- 10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 492.131.640,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.



CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE", en el municipio de Sampués

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

		Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido	
Orden según Puntaje Proponente		Valor Propuesta Económica			Evaluación Económica
1	PROPONENTE 1-INGENOBRAS SAS	\$ 492.131.640,00	99,9433086	0,0000000	99,9433086
2	PROPONENTE 5-CONSORCIO SAMPUES DLE 57	\$ 492.690.107,00	99,8865530	0,0000000	99,8865530

OBSERVACIÓN 1 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1-INGENOBRAS SAS con un puntaje de 99,9433086 y un valor ofertado de \$ 492.131.640,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S	\$ 525.101.300,00	\$ 492.131.640,00	\$ 492.131.640,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 492.131.640,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 45, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 45 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

14. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 45 en sesión adelantada durante el día 29 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022 cuyo objeto es OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE", en el



municipio de Sampués, al proponente INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS – INGENOBRAS S.A.S. sociedad identificada con Nit No.824.004.441-2, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.849 de Bogotá, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 492.131.640,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 05:10 p.m. del día treinta (30) de marzo de 2022.